¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 681 /2015

Asunción, 23 de setiembre de 2015.-

POR LA QUE SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2015 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO" ID N° 295.331, REALIZADA POR RESOLUCIÓN PR N° 470/2015 DE FECHA 30/07/2015.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su "Decreto Reglamentario N° 2929/2015", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 85/2015 de fecha 08 de setiembre de 2015, relativo al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 28/2015 **"Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio" ID N° 295.331**; y

ASESORIA DE PRESIDENCIA

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación señala que por la Resolución PR N° 470/2015 de fecha 30/07/2015, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas N° 28/2015 a las empresas VICENTE SCAVONE & CIA, DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., ASU GROUP S.A., PM y A S.A., INTERFLY S.A., cuya documentación reúne las condiciones legales y técnicas, además de contar con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato dentro de los plazos previstos;

Que, sin embargo, señala que por nota de retención DNCP/DNC N° 15352/2015 se solicita complementar la admisión del documento por el cual las empresas VICENTE SCAVONE & CIA., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., ASU GROUP S.A., PM y A S.A., INTERFLY S.A., declara bajo juramento que no se encuentran dentro de las prohibiciones para contratar al Estado específicamente a lo referido a los incisos a) y b) del Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Al respecto, se procedió a realizar un consideración de los requerimientos establecidos en la Sección Instrucciones numeral 5.2 con el objeto de recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente;

Que, el Comité de Evaluación ha recurrido a la base de datos del SINARH en la cual constata que los representantes de las empresas no registran, antecedentes como funcionarios públicos que impidan la contratación de las empresas en el caso que resultaran adjudicadas. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución;

Que, resulta necesario ampliar aclaraciones respecto a una observación que se registra en el acta de apertura en la que se menciona que la firma VICENTE SCAVONE & CIA modifica la planilla de precios eliminando los ítems que no cotiza teniendo que incluir en reemplazo la palabra "no cotiza". Este error no constituye una desviación significativa en la planilla de precios, razón por la que consideramos que el mismo no invalida la oferta por lo cual se estableció el incumplimiento del Formulario de oferta en el apartado 3 Parecer sobre los Recaudos Legales del Informe de Evaluación N° 46 de fecha 24/06/2015;

...//...

I. N. C. PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR Nº 681 /2015

Que, cabe destacar que la firma PM y A S.A. a la fecha de 26/06/2015 se encontraba inhabilitada por DNCP según resultados de un proceso sumario iniciado en esta instancia (Resol DNCP 1807/15), razón por la que es necesario realizar una rectificación de la adjudicación de los ítems adjudicados a PM y A S.A. con el objeto de distribuir los mismos a la siguiente empresa que cumpla con las condiciones del llamado y además cotice productos más bajos en relación a las otras empresa

Que, en base a lo expuesto el Comité de Evaluación se ratifica en la adjudicación realizada a favor de las empresas VICENTE SCAVONE & CIA, DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., GBO Medical de Iris Posada y se rectifica de la adjudicación los ítems adjudicados a las firmas PM y A S.A. en los términos de la Resolución PR Nº 470/2015;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ratificar,** de conformidad a lo expuesto en el Informe Nº 85/2015 del Comité de Evaluación, la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/2015 "Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio" ID Nº 295.331, realizada a favor de las empresas VICENTE SCAVONE & CIA, DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., GBO Medical de Iris Posada, en los términos de la Resolución PR Nº 470/2015.- ----------

Art. 2° **Rectificar,** los ítems adjudicados a las empresas PM y A S.A., de conformidad al Informe de Evaluación Nº 85/2015, quedando establecida la adjudicación según el siguiente detalle.--------

Empresa	Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
Vicente Scavonne & Cia	5	EDTA (Acido Etilen diamino tetra acético sal disodica – 2 hidrato) pro-análisis	3	1.120.000	3.360.000
Droguería Italquimica S.A.	6	Cloruro de Amonio	1.500	250	375.000
	8	Carbonato de Sodio	1.500	270	405.000
Vicente Scavonne & Cia	9	Hidróxido de sodio en lentejas	4.000	230	920.000
	14	Acido per cloridico	2	1.550.000	3.100.000
GBO Medical de Iris Posada	21	Crisol de porcelana sin tapa	165	34.285	5.657.025

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Zarate
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente